



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fa N° 352570**



*Dr. Edgar Cevallos*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
Cuenca-Ecuador

ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN - 13499/2

N°22. MANDATO ESPECIAL. POR BRIZWAY SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO. En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día doce de diciembre de dos mil catorce, ante mí, autorizante, comparece: El señor **GUSTAVO FEDERICO LARRIERA MENDIVIL**, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 1.744.230-4, con domicilio en Rambla Concepción del Uruguay número 1697 de ésta ciudad, quien actúa en su calidad de Presidente y representante de la Sociedad "**BRIZWAY SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes vigentes en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Zabala número 1372 oficina 21 e inscrita en la D.G.I. con el R.U.T. número 217307690013. Y para que lo consigne en este Protocolo dice que: PRIMERO: Apoderamiento. "**BRIZWAY SOCIEDAD ANONIMA**" confiere un poder especial a favor de **LUIS AURELIO ORTIZ CORNEJO**, mayor de edad, número de cedula 0100151810, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante realice los siguientes actos: 1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad; 2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante



cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable. Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado; 3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad; 4.- Adquirir y/o ceder acciones o participaciones en compañías legalmente constituidas en el Ecuador, así como suscribir todos los documentos relacionados con tales transferencias como notificaciones, formularios, cartas. Queda facultado el Apoderado para *notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.* Y YO AUTORIZANTE HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) BRIZWAY S.A. es persona jurídica hábil y vigente: La misma fue constituida por Acta de fecha 21 de octubre de 2013. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 12 de noviembre de



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

**Fa N° 352571**



*Dr. Edgar Cevallos*  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA-ECUADOR

ESC. LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN - 13499/2

2013, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 22506 el 26 de noviembre de 2013, publicados legalmente.

El capital de la sociedad se encuentra representado por acciones nominativas desde su constitución. De los mismos surge que a la Sociedad la representará un Directorio y este su Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera. El compareciente fue designado Presidente, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de enero del 2014, con facultades bastantes para este tipo de actos, encontrándose vigente el mencionado cargo. La designación referida fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el número 1353 el 6 de febrero de 2014, de acuerdo a lo previsto por la Ley 17.904. C) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. D) Sigue inmediatamente al número 21 de Sustitución Parcial de Mandato, extendida el doce de diciembre del folio 55 al folio 55 vuelto. Firmado: **GUSTAVO LARRIERA**. Hay un signo notarial. **LUCIANA BOYADJI. ESCRIBANA PUBLICA.**-----

**ES PRIMERA Y UNICA COPIA**, que he compulsado de la escritura matriz que autorice en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie Ez números 965776 y 965777.- **EN FE DE ELLO**, y para la mandante, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos fojas de papel notarial de actuación de la serie "Fa" números 352723 y 352724.-

*Luciana Boyadji Keuchkerian*  
Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública



**TESTIMONIO POR EXHIBICION:** Las copias xerográficas que anteceden, extendidas en dos (2) fojas de Papel Notarial de Actuación, Serie Fa números 352570 y 352571, concuerdan bien y fielmente con los originales del mismo tenor, que tuve a la vista, y a los cuales me remito. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y privadas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce.



*Luciana Boyadji Keuchkerian*

Luciana Boyadji Keuchkerian  
Escribana Pública

ARANCEL OFICIAL	
Arancel Ar...	8
Arancel S...	365
Arancel S...	57
Foo. Gratia	\$

*\$*





Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA-ECUADOR

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** **LUCIANA BOYADJI KEUCHKERIAN** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 352571 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de enero de dos mil quince.-

ANA MARÍA VICENTINO  
Escribana  
INSPECCIÓN GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

... es ...  
... que ...  
... de ...  
... con los ...  
... en la ...  
... en el ...  
... de la ...  
... a ...  
... los efectos de su ...  
... de ...  
... del Uruguay ...  
... tramitación ...  
... acordadas ...  
... existe ...

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



Dr. Edgar Cevallos  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
CUENCA - ECUADOR

1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	12 de Enero de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015002047013S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



